



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2021-MPH/A.

Huanta, 09 de marzo de 2021.

### VISTO:

El Decreto de Supremo N° 036 -2021-EF, de fecha 04 de marzo de 2021, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMEDORES y el Informe N° 197-2021-MPH-OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 266-2021-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, que ha configurado la emergencia sanitaria;

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, ha incorporado al nivel de Alerta Extremo a diversas provincias a nivel nacional, estableciendo medidas que se irán modificando y/o extendiendo frente a la curva de incremento de casos de COVID-19, por lo que es necesario continuar implementando medidas complementarias para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, que permitan reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19; y, establecer otras disposiciones orientadas a mitigar el riesgo de contagio;

Que, mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 036-2021-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - ADQUISICION DE**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ALIMENTOS PARA COMEDORES** , que tiene por objeto financiar la adquisición de alimentos para la las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del **DECRETO DE SUPREMO N° 036-2021-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 35,000,000.00** ( TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100), a favor del **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES** para financiar la adquisición de alimentos para la las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo n° 1472 y de los comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo **“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, que forma parte integrante de la presente norma, donde la U.E 300464: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA** , tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 70,478.00** (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 197-2021-MPH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos que asignaron vía transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 266-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE SUPREMO N° 036-2021-EF** por un monto de **S/ 70,478.00** (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO  
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**TOTAL PLIEGO**

### EN SOLES

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Huanta  
: 092 –Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
: 3999999-Sin Producto  
: 5006269 Prevención, control, diagnostico, y tratamiento de coronavirus  
: 1. RECURSOS ORDINARIOS

**S/ 70,478.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO .-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Siblo Pichardo Ramos  
ALCALDE



15 MAR 2021



15 MAR 2021



15 MAR 2021